

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Gerencia de Capital Social
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Gerencia de Capital Social
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
2. N° de proceso en el plan de compras:	80101700	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	_____	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Plan de Desarrollo “Atlántico para la Gente” (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso.</p> <p>La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.</p> <p>Dentro del anterior marco funcional, la Gerencia de Capital Social, tiene la responsabilidad de asesorar al Gobernador en la formulación de la política de prevención social dirigida a la familia, con objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, fijando las pautas de acción, para asegurar el cumplimiento de la misión y el logro de las metas institucionales.</p> <p>La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas bajo las condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. El objetivo general es garantizar que la población del departamento del Atlántico disponga, acceda y consuma alimentos en forma permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad para mejorar su calidad de vida.</p> <p>La Gerencia de Capital Social se encarga de lo siguiente: a) Articular esfuerzos de las instituciones a nivel departamental con las agencias pertinentes del estado, el sector privado y coordinar e integrar sus acciones para hacer eficiente la gestión de la seguridad alimentaria y nutricional del Atlántico. B) Destinar recursos económicos, físicos y humanos suficientes para la ejecución y desarrollo de la Política departamental de seguridad alimentaria y nutricional de manera integrada y articulada. C) Hacer seguimiento y evaluación a la gestión de la seguridad alimentaria y nutricional departamental.</p> <p>Por lo anteriormente descrito, la Gerencia de Capital Social requiere contratar a una persona natural o jurídica, para que apoye en el seguimiento y tabulación de las diferentes causas y evidencias que influyan en la problemática de la seguridad alimentaria.</p> <p>Por otra parte, la contratación se justifica en consideración que no existe suficiente personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	Subsecretaría de Talento Humano en el documento anexo al presente estudio.							
	En este sentido, se requiere iniciar el proceso de contratación directa para celebrar el contrato de prestación de servicios; todo ello, de conformidad con las normas legales vigentes.							
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL PARA EL SEGUIMIENTO Y TABULACIÓN DE LAS DIFERENTES CAUSAS Y EVIDENCIAS QUE INFLUYAN EN LA PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, ACORDE CON LA POLÍTICA NUTRICIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.							
6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL						
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	Persona Natural. Formación: Ingeniería Industrial, Administrador de Empresas Experiencia: Tres (3) años de experiencia.						
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A						
8. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 							
9. Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 							
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento a la Gerencia de capital Social en todas las actividades que se adelanten en favor de la seguridad alimentaria, acorde con la política nutricional en los municipios del Departamento del Atlántico. 2. Prestar apoyo técnico a la Gerencia en la tabulación de las diferentes causas y evidencias que influyan en la problemática de la seguridad alimentaria, acorde con la política nutricional en los municipios del Departamento del Atlántico. 3. Apoyar el fortalecimiento y la operativización de la política de seguridad alimentaria y banco de alimentos. 						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<p>4. Presentar Informes del cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.</p>
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	6 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
14. Capacidad Jurídica:	<p>Propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar. • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. 	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratista (ver

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		cuadro anexo)					
		Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
		1	23530	Servicios sociales sin alojamiento	2- Gerencia de Capital Social	2304- RPDE	\$ 42.000.000,00
		TOTAL					\$ 42.000.000,00
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A					
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.					
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A					
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	202100861				
		VALOR:	42.000.000,00				
		FECHA:	05/03/2021				
18. Supervisión:	Nombre del Funcionario:	ILSY MUÑOZ MOVILLA					
	Identificación del Funcionario:	22635809					
	Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA					
	Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL					
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO						
20. Garantías solicitadas	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	garantías.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	PAZ LESTHY RENTERIA MENA
	CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA
	FECHA:	MARZO 16 DE 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
	CARGO:	GERENTE CAPITAL SOCIAL
	FECHA:	MARZO 16 DE 2021
	FIRMA:	